
Presidencia: Finlandia

717ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves 19 de junio de 2008

Apertura: 10.00 horas
Clausura: 13.15 horas

2. Presidente: Sr. A. Turunen

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: OFICINA DE LA OSCE EN MINSK

Jefe de la Oficina de la OSCE en Minsk (PC.FR/17/08 OSCE+), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/498/08), Federación de Rusia (PC.DEL/491/08 OSCE+), Canadá (PC.DEL/518/08), Noruega, Estados Unidos de América (PC.DEL/502/08), Belarús, Presidente

Punto 2 del orden del día: INFORME DEL COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y MEDIOAMBIENTALES DE LA OSCE

Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/117/08), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia) (PC.DEL/499/08), Uzbekistán, Federación de Rusia

(PC.DEL/511/08 OSCE+), Canadá, Estados Unidos de América (PC.DEL/501/08), Azerbaiyán (en nombre también de Georgia, Moldova y Ucrania), Belarús, Presidente

Punto 3 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación y de un acuerdo provisional entre la Unión Europea y Bosnia y Herzegovina:* Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/497/08), Montenegro (en nombre también de Albania, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia) (PC.DEL/513/08), Bosnia y Herzegovina
- b) *Repetición de las elecciones parlamentarias en la ex República Yugoslava de Macedonia, 15 de junio de 2008:* Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; así como de Armenia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/492/08), Estados Unidos de América (PC.DEL/503/08), la ex República Yugoslava de Macedonia
- c) *Evolución legislativa de Kirguistán:* Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y Ucrania) (PC.DEL/493/08), Kirguistán
- d) *Acontecimientos recientes en Osetia del Sur y Abjasia (Georgia):* Georgia, Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Azerbaiyán, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/495/08), Estados Unidos de América (PC.DEL/504/08), Federación de Rusia (PC.DEL/509/08 OSCE+), Presidente
- e) *Participación en los actos de la dimensión humana de la OSCE:* Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre

Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/496/08)

- f) *Libertad de los medios de comunicación en Uzbekistán:* Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova) (PC.DEL/494/08), Estados Unidos de América, Uzbekistán
- g) *Detención del Sr. Stojan Župljanin en Serbia:* Estados Unidos de América (PC.DEL/500/08), Serbia (PC.DEL/507/08 OSCE+)
- h) *Carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de Serbia, 12 de junio de 2008:* Serbia (PC.DEL/505/08), Albania (PC.DEL/514/08)
- i) *Acontecimientos recientes en Kosovo:* Serbia (PC.DEL/506/08), Federación de Rusia (PC.DEL/516/08 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/512/08), Presidente
- j) *Conferencia Internacional de Apoyo a Afganistán, París, 12 de junio de 2008:* Afganistán (Socio para la Cooperación) (PC.DEL/517/08)

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL MANDATO DE LA OFICINA DE LA OSCE EN TAYIKISTÁN

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 852 (PC.DEC/852) relativa al mandato de la Oficina de la OSCE en Tayikistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (Anexo 1)

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 853 (PC.DEC/853), relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE APLICACIÓN SOBRE CUESTIONES DE LA DIMENSIÓN HUMANA 2008 (no se adoptó)

Presidente, Turkmenistán (PC.DEL/515/08 OSCE+),
Eslovenia-Unión Europea, Canadá (PC.DEL/520/08), Estados Unidos
de América, Federación de Rusia

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN PARA VOLVER A NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 854 (PC.DEC/854), relativa a la recomendación para volver a nombrar al Secretario General de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Presidente (declaración interpretativa, véase el texto agregado 1 de la Decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase el texto agregado 2 de la Decisión), Azerbaiyán (Anexo 2)

Punto 8 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Renovación del nombramiento del Jefe de la Misión de la OSCE en Serbia (CIO.GAL/89/08 OSCE+): Presidente

Punto 9 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Anuncio de la distribución del informe del Secretario General (SEC.GAL/119/08 OSCE+): Director de la Oficina del Secretario General

Punto 10 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves 26 de junio de 2008, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/717
19 de junio de 2008
Anexo 1

ESPAÑOL
Original: RUSO

717ª sesión plenaria

Diario CP N° 717, punto 4 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señor Presidente:

La Federación de Rusia y la República de Tayikistán son asociados, amigos y aliados. Mantenemos relaciones bilaterales de buena vecindad y guardamos estrecho contacto con el marco de la OSCE, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Comunidad de Estados Independientes, la Comunidad Económica Euroasiática, la Organización de Cooperación de Shangai, y otras organizaciones.

La delegación de Rusia se ha sumado hoy al consenso sobre la decisión relativa al mandato de la Oficina de la OSCE en Tayikistán.

Damos por supuesto que las actividades de esa presencia sobre el terreno se llevarán a cabo en estricto acuerdo con el Gobierno de la República de Tayikistán.

Las tareas prioritarias para el mandato de la Oficina son, en nuestra opinión, la asistencia práctica al Gobierno de la República de Tayikistán para luchar contra las amenazas a la seguridad, incluido el tráfico ilícito de estupefacientes y de armas, el terrorismo y el extremismo, y la ayuda para resolver problemas económicos y medioambientales y para facilitar una vida decente a los ciudadanos del país. Nuestra esperanza es que la Oficina de la OSCE en Tayikistán haga todo lo posible por llevar a cabo esas tareas.

Confiamos en que la Oficina trabajará de forma transparente e informará al Consejo Permanente de sus actividades, de la aplicación de su mandato y de la transferencia de sus funciones a las autoridades de la República de Tayikistán.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.

Muchas gracias por su atención.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/717
19 de junio de 2008
Anexo 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

717ª sesión plenaria

Diario CP N° 717, punto 7 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
AZERBAIYÁN**

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la recomendación al Consejo Ministerial para que se vuelva a nombrar al Secretario General de la OSCE, me gustaría declarar lo siguiente.

La República de Azerbaiyán apoya las actividades del Sr. Marc Perrin de Brichambaut como Secretario General y acepta con satisfacción la prolongación de su período de servicio.

Ahora bien, quisiéramos dejar constancia de nuestra decepción por el hecho de que las consultas transparentes e inclusivas con los Estados participantes acerca del nuevo nombramiento del Secretario General de la OSCE en una condición de igualdad plena no hayan tenido lugar.

A ese respecto, la delegación de Azerbaiyán pone de relieve la importancia de mantener el principio de transparencia en la labor de la Organización y particularmente en sus procesos decisorios.

Nos satisface la intención de la Presidencia finlandesa de la OSCE de iniciar consultas con los Estados participantes sobre la norma que rige la prolongación del mandato del Secretario General con miras a prolongarlo por tres años. Estamos dispuestos a contribuir a ese proceso.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

717ª sesión plenaria

Diario CP N° 717, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 852
MANDATO DE LA OFICINA DE LA OSCE EN TAYIKISTÁN

El Consejo Permanente,

Teniendo en cuenta la labor realizada desde que la Misión de la OSCE en Tayikistán fue establecida en 1994, y subsiguientemente el Centro de la OSCE en Dushanbe en 2002, y teniendo también en cuenta los cambios sustanciales acaecidos en la vida sociopolítica y socioeconómica del país durante los últimos años, así como la voluntad del Gobierno de la República de Tayikistán de reforzar más su cooperación con la OSCE,

Recordando la decisión de la Reunión del Consejo de la CSCE en Roma (1993), el Documento de Estambul 1999 (Carta para la Seguridad Europea), y las decisiones del Consejo Permanente N° 59 (PC.DEC/59) de 6 de julio de 1995, N° 109 (PC.DEC/109) de 29 de febrero de 1996, N° 459 (PC.DEC/459) de 21 de diciembre de 2001 y N° 500 (PC.DEC/500) de 31 de octubre de 2002,

Reconociendo el papel de la Organización como instrumento principal de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto en el área de la OSCE, y el enfoque de la OSCE respecto de la realización de actividades encaminadas a promover los principios y compromisos de la OSCE, contribuyendo con ello a los esfuerzos por promover la seguridad y la estabilidad amplias y regionales,

Decide:

1. La Oficina de la OSCE en Tayikistán desempeñará las siguientes tareas:
 - Promover la aplicación de los principios y compromisos de la OSCE así como la cooperación de la República de Tayikistán en el marco de la OSCE, con especial hincapié en el contexto regional, en todas las dimensiones de la OSCE, incluidos los aspectos económicos, ambientales, humanos y políticos de la seguridad y la estabilidad;
 - Asistir a la República de Tayikistán en el desarrollo de enfoques comunes respecto de los problemas y las amenazas a la seguridad, teniendo en cuenta los compromisos de la República de Tayikistán de contribuir a la estabilidad y a la seguridad, de prevenir conflictos y de tomar medidas para la gestión de crisis, así como en las áreas, entre otras, de las actividades relacionadas con la policía, de la gestión y seguridad de fronteras, y de la lucha contra el tráfico;

- Prestar apoyo a los esfuerzos de la República de Tayikistán por desarrollar plenamente las dimensiones económica y medioambiental y por aplicar los compromisos estipulados en el Acta Final de Helsinki y otros documentos de la Organización, entre otras esferas en la de la libertad de comercio, la mejora de los contactos comerciales y sus posibilidades, el desarrollo de la energía y los medios de transporte, las inversiones, los intercambios científicos y técnicos, la protección del medio ambiente y la buena gobernanza con especial hincapié en el contexto regional;
 - Prestar asistencia a la República de Tayikistán en la dimensión humana para cumplir plenamente sus compromisos, entre otras maneras mediante la promoción de formas y medios de que la OSCE ayuda al desarrollo de una estructura jurídica y de instituciones y procesos políticos democráticos, incluido el respeto por los derechos humanos;
 - Facilitar contactos y promover el intercambio de informaciones con el Presidente en Ejercicio y los órganos de la OSCE;
 - Cooperar con las autoridades locales, instituciones, y organizaciones internacionales y no gubernamentales;
 - Establecer contacto y cooperar estrechamente con las demás operaciones de la OSCE sobre el terreno de la región, a fin de mantener la coherencia del enfoque regional de la OSCE;
 - Proseguir los esfuerzos encaminados a crear capacidades nacionales y conocimientos técnicos en su esfera de responsabilidad a fin de facilitar una transferencia eficiente de tareas a la República de Tayikistán;
2. Las actividades de la Oficina de la OSCE en Tayikistán se llevan a cabo sobre la base del entendimiento mutuo y se desarrollan sobre la base del acuerdo mutuo. La Oficina de la OSCE en Tayikistán desempeñará sus tareas y efectuará sus actividades con todo respeto por la legislación nacional de Tayikistán, e informará sobre ellas de manera transparente;
 3. El Jefe de la Oficina de la OSCE en Tayikistán está nombrado de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal;
 4. Los aspectos jurídicos de la presencia de la OSCE en Tayikistán se especificarán en un acuerdo, que habrá de ser firmado entre el Gobierno de la República de Tayikistán y la OSCE;
 5. Las oficinas de la OSCE sobre el terreno, establecidas actualmente en Khujand, Kurgan-Tyube, Garm, Kulyab y Shaartuz, proseguirán sus actividades de conformidad con el presente mandato hasta el 31 de diciembre de 2008. La Oficina de la OSCE en Tayikistán puede ajustar la ubicación de las oficinas sobre el terreno en acuerdo con el Gobierno de la República de Tayikistán;
 6. El actual mandato seguirá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008. La prolongación y cualquier cambio del mandato tendrá vigor por un año, y dependerá de una nueva decisión del Consejo Permanente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/853
19 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

717ª sesión plenaria

Diario CP N° 717, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 853
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS
DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 833 de 21 de diciembre de 2007,

Remitiéndose al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de diciembre de 2008.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/854
19 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

717ª sesión plenaria

Diario CP N° 717, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 854
RECOMENDACIÓN PARA VOLVER A NOMBRAR AL
SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión de la Tercera Sesión del Consejo Ministerial de la CSCE en Estocolmo en 1992 relativa al cargo de Secretario General y la Decisión del Consejo Ministerial N° 15/04 de 7 de diciembre de 2004 (MC.DEC/15/04) sobre el papel del Secretario General de la OSCE,

Recordando además la Decisión N° 1/05 de 10 de junio de 2005 del Consejo Ministerial (MC.DEC/1/05) relativa al nombramiento del Sr. Marc Perrin de Brichambaut como Secretario General de la OSCE y considerando que su primer mandato expira el 20 de junio de 2008,

1. Pide a la Presidencia del Consejo Permanente que transmita al Presidente en ejercicio el proyecto de decisión del Consejo Ministerial sobre el nuevo nombramiento del Secretario General de la OSCE, según figura en el documento MC.DD/2/08 de 9 de junio de 2008;
2. Recomienda que el Consejo Ministerial adopte esa decisión mediante un procedimiento de consenso tácito cuyo período de consenso tácito expirará el miércoles 25 de junio de 2008 a las 12.00 horas (hora centroeuropea).

PC.DEC/854
19 de junio de 2008
Texto agregado 1

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Finlandia:

“La Presidencia finlandesa considera que la decisión de volver a nombrar al Secretario General de la OSCE es de la máxima importancia. El nuevo nombramiento del Secretario General por tres años fortalece la capacidad de la OSCE para actuar, pues proporciona continuidad y facilita la planificación a largo plazo, cuya importancia se puso de acuerdo en la reciente reunión informal del Quinteto Ministerial.

La Presidencia finlandesa iniciará tan pronto como pueda consultas con los Estados participantes acerca de la disposición reglamentaria que rige el nuevo nombramiento del Secretario General, con miras a ampliarlo a tres años.

Entendemos que hay amplio apoyo entre los Estados participantes en favor de prolongar el período del nuevo nombramiento del Secretario General. La Presidencia se ocupará de nuevo de esta cuestión sobre la base del consenso que se obtenga.

La Presidencia reafirma que el presente nuevo nombramiento se efectúa sin establecer un precedente y que las normas de la OSCE que rigen el período de servicio del personal de la OSCE se respetarán sin excepciones. Permítanme que dé gracias a todos los Estados participantes por dar pruebas de flexibilidad sobre el particular.

Muchas gracias.”

PC.DEC/854
19 de junio de 2008
Texto agregado 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“La delegación de Ucrania se ha sumado al consenso sobre la decisión de recomendar que se vuelva a nombrar al Secretario General de la OSCE. Acogemos calurosamente y apoyamos el próximo nuevo nombramiento del Sr. Marc Perrin de Brichambaut como Secretario General por el Consejo Ministerial de la OSCE. Nos agrada que la labor eficiente y dedicada del Sr. Brichambaut como Secretario General de la OSCE durante su primer nombramiento reciba el firme apoyo de los Estados participantes de la OSCE. Ucrania se complace sobremanera de seguir cooperando con el Secretario General durante su próximo mandato.

La decisión que ha de adoptar el Consejo Ministerial de la OSCE acerca del nuevo nombramiento del Secretario General por un período de tres años representa otra excepción de las reglas vigentes en materia de nombramiento del Secretario General. La delegación de Ucrania reafirma su posición de larga data de que eso no debe sentar un precedente para el futuro, y que las reglas de la OSCE que rigen los períodos de servicio del personal de la OSCE deben ser respetadas sin excepción. Seguiremos adhiriéndonos vigorosamente a ese principio y procuraremos conseguir que se aplique de forma sistemática en la labor de la Organización.

En ese contexto, Ucrania se alegra de la intención que acaba de expresar la Presidencia finlandesa de la OSCE de iniciar, lo antes posible, consultas con los Estados participantes sobre la disposición reglamentaria que rige el nuevo nombramiento del Secretario General. Entendemos que toda decisión que se adopte a ese respecto debe establecer una regla firme, que debe ser seguida estrictamente en la labor de la Organización.

Quisiera pedir que esta declaración interpretativa se adjunte al texto de la Decisión así como al diario del día.”